MITÃ, MITÃKUÑA
HA MITÃRUSU
Motenondeha
Ministerio de la
NIÑEZ Y
LA ADOLESCENCIA

ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS

O.S. INSTITUCIONAL Nº 021/2023

Nivel de Entidad:	PODER EJECUTIVO	**Fecha de Emisión: 24/01/2023**
Entidad:	MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA	
Unidad Compradora (Código SICP): UOC MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA		
ID del Llamado:	403.343	Tipo de Procedimiento: Concurso de Ofertas Nº 11/2021

Descripción del Llamado: "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MOVILES DE LA INSTITUCION PLURIANUAL 2021-2022 AD REFERENDUM

Proveedor:	RIO DE LA PLATA S.A	80033912-6	Correspondiente a la Reparación del móvil NISSAN FRONTIER chapa HFR 066

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

Nº DE ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO GS.
6,26	Cambiar terminal de baterja	UNIDAD	EVENTO	2	39.000	78.000
6,1	Foco de alta y baja	UNIDAD	EVENTO	2	65.000	130.000
6,18	Relay	UNIDAD	EVENTO	2	236.000	472.000
6,23	Relay limpiaparabrisa	UNIDAD	EVENTO	1	341.000	341.000
1,7	Cambio filtro de aceite	UNIDAD	EVENTO	1	157.000	157.000
1,8	Cambio filtro de aire	UNIDAD	EVENTO	1	184.000	184.000
1,9	Cambio filtro de combustible	UNIDAD	EVENTO	1	144.000	144.000
1,2	Cambio de aceite para motor 15/40 c/litro	UNIDAD	EVENTO	8	52.000	416.000
1,4	Cambio de aceite de caja x c/litro	UNIDAD	EVENTO	7	78.000	546.000
1,5	Cambio de aceite de diferencial c/litro	UNIDAD	EVENTO	6	78.000	468.000
1,1	Fluido hidraulico c/litro	UNIDAD	EVENTO	1	52.000	52.000
						0
						0
						0
						0
						0
						0
						0
						0
						0
						0
						0
						0
	Kilometraje de mantenimiento : 277.958..					0
SON GUARANÍES:	***DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL.----------***				**TOTAL**	**2.988.000**

Obs: Los ítems descriptos concuerdan con la lista de precios adjudicados conforme a la Cláusula Nº 5 del Contrato Nº 42/2021.-

VIGENCIA DE LA ORDEN DE SERVICIO	Desde: La suscripción	Hasta: el cumplimiento total de las obligaciones

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : Conforme a la Cláusula Nº 7,1,3 del Contrato:

LUGAR DE ENTREGA: Conforme a la Cláusula Nº 7,1,3del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo: [SI/NO]	Porcentaje: No	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección Administrativa

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 28 inc. c) de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los **10 (Diez) días** calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10 %** del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

ABG. CESAR SANCHEZ
Director Administrativo
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

DIRECCION ADMINISTRATIVA

Luis Martínez Vargas
Jefe de Departamento
SNNA

ELABORADO POR